



DECRETO N° 2185 /2025
Arica, 26 de Febrero de 2025

VISTOS:

1. La solicitud de Patente de UNO SEIS OCHO SPA
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L N°3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales
3. El Artículo N° 12, 14 del D.S N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N°2113/2025 que delega en el Administrador Municipal subrogante las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- a) Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente.
- b) El Decreto Alcaldicio N°2113/2025 que delega en el Administrador Municipal subrogante las atribuciones contempladas en el Art. 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	2-21199				
Actividad Económica	VENTA DE ART PARA EL HOGAR				
Clasificación	Comerciales Enroladas				
Dirección Comercial	AV. SANTA MARIA 2141 UNIDAD C				
Nombre del Contribuyente	UNO SEIS OCHO SPA				
Rut	77727948-3				
Dirección Particular	AV. SANTA MARIA 2141				
Correo electrónico	N/T		Celular/Fono	976333333	
Fecha de Solicitud	25/02/2025	Otorgación	2-21199	Fecha	25/02/2025

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendado por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.
5. Será obligación del contribuyente comunicar al municipio el cese de la actividad y/o el termino de giro, para proceder a la anulación de la patente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"Por Orden del Alcalde"



LORENA ZEPEDA FLORES
SECRETARIA(S) MUNICIPAL



MARCELO CANIPA ZEGARRA
ADMINISTRADOR(S) MUNICIPAL

MCZ/LZF/MGV/MNG/RMR/rmr